

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 1 de 98

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA 035 DE 2012

“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”.

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE 6 de 2012

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 2 de 98

CAPÍTULO 1 - MARCO GENERAL

1.1 INVITACION MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto al Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, es de anotar que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.500.000) IVA incluido, tasas e impuestos, es inferior a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US 75.000), en consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto al Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, respecto a la convocatoria de MYPES y MIPYMES.

De conformidad a lo anterior y a lo dispuesto en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 del 2012, se cita a las MYPES y MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada; enviar manifestación de interés **(Anexo 10)**, que deberá ser presentada entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, señalada en el Cronograma del proyecto de pliego de condiciones, manifestación que además deberá contener el cumplimiento de su condición de MYPE o MIPYME; hecho éste que se acreditará con la certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y deberá acompañarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las MYPES o MIPYMES, con su manifestación, aportarán el RUT, en donde se indique que su domicilio coincide con el departamento, la región o el municipio en donde se desarrollará el contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, y además deberán tener por lo menos un (1) año de constituida a la fecha de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria, podrán participar Uniones Temporales, los cuales solo podrán estar integrados únicamente por MYPE O MIPYMES; contando para el efecto cada Unión como una (1) sola MYPE O MIPYME; cumpliendo cada una de los integrantes con los requisitos del Decreto 734 de 2012 y deberán estar inscritos en el RUT.

En el evento que no se inscriban MYPES O MIPYMES o los inscritos no cumplan con los requisitos para participar, se procederá con los demás interesados en participar que hayan manifestado por escrito su interés, a través del correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co y/o radicar dicha comunicación en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17 dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

1.2 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES CONDICIONES GENERALES

Los documentos del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 3 de 98

requerimientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012.

Por tanto, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad, y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proyecto de pliego de condiciones, al efecto de cumplir con las exigencias previstas para el mismo:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 4 de 98

10. Presente su propuesta EN ORIGINAL debidamente foliada con índice y con dos copias, una en físico y otra en medio electrónico (CD).

11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.** En todo caso la hora oficial que será tomada en cuenta, por la DNDA será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá tener en cuenta los tiempos que se requiere para el ingreso a la DNDA y las medidas de seguridad para ello.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la DNDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro contrato que se celebra.

15. Toda consulta al proceso podrá formularse por escrito con radicación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, ó a través del correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co . **En ningún caso la DNDA atenderá consultas telefónicas ni personales.**

16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. La DNDA podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.contratos.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 5 de 98

1.4 CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Dirección Nacional de Derecho de Autor comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 6 de 98

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

2.2 ALCANDE DEL OBJETO

En el **Anexo 1-Anexo Técnico** se describen los aspectos técnicos y económicos que la entidad ha considerado necesarios para la contratación, los cuales les permiten a los proponentes elaborar su propuesta y al contratista ejecutar el contrato.

El presente proceso de Selección Abreviada se estructuró en grupos, para lo cual la entidad agrupó los seguros que requiere teniendo en cuenta la naturaleza y características de los mismos, así:

Grupo Uno

- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción y equipo electrónico).
- GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
- AUTOMÓVILES

Grupo Dos

- SEGURO OBLIGATORIO

ESPECIFICACIONES GENERALES:

2.2.1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción y equipo electrónico).

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR RAMO
Incendio y terremoto	\$ 465.020.221,18	

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 7 de 98

Este valor incluye \$291.963.037 que corresponden a \$222,364,334 por libros, revistas y CDS; Software por \$29,768,089 y Licencias por \$39,830,615.		\$7.000.000,00
Bien inmueble	\$ 2.398.721.200,00	
Sustracción Este valor incluye \$291.963.037 que corresponden a \$222,364,334 por libros, revistas y CDS; Software por \$29,768,089 y Licencias por \$39,830,615.	\$ 465.020.221,18	\$1.500.000,00
Corriente Débil	\$441.090.694,61	\$4.000.000,00

2.2.1.1 RCE

Responsabilidad Civil Extracontractual	\$100.000.000	\$800.000
Responsabilidad Civil Extracontractual Servidores Públicos (3 funcionarios)	\$100.000.000	\$2.700.000

PRESUPUESTO OFICIAL SEGUROS NUMERAL 2.2.1 y 2.2.1.1 DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$16.000.000,00)

2.2.2 OTROS SEGUROS.

Los amparos para automóviles, SOAT Y Global de manejo, se asignó un presupuesto oficial de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000,00) y los valores a asegurar por cada amparo son:

2.2.2.1 Automóviles y SOAT

OTROS SEGUROS	VALOR ASEGURADO (EN COL \$)
Vehículos:	
PLACA: BSZ 260	
MARCA: BMW	
CLASE: Automóvil	\$ 19.300.000,00
MODELO: 1994	

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 8 de 98

MOTOR: 33290778	
CHASIS: BACB3321RFE19040	
CÓDIGO: 00801050	
PLACA: OBI 445	
MARCA: Mazda 6	\$ 27.000.000,00
CLASE: Automóvil	
MODELO: 2007	
MOTOR: L3788956	
CHASIS: 9FCGG45347010358	
CÓDIGO: 05602161	
SEGURO TODO RIESGO VEHÍCULOS (2) – Valor vehiculos	\$ 46.300.000
SOAT	
vehículo BMW modelo 1994 placa particular	
Mazda 6 modelo 2007 placa oficial	
Global de manejo (45 cargos)	\$ 30'000.000,00
Responsabilidad Civil Extracontractual para servidores públicos (3 Servidores del nivel ejecutivo y directivo)	\$ 100'000.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL OTROS SEGUROS NUMERAL 2.2.2: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$8.500.000,00)

Las pólizas de seguro a contratar deberán contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos en el **ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO** y los Anexos correspondientes a las Notas de Cobertura del pliego de condiciones.

Nota 1: Los proponentes deben presentar su propuesta para los amparos en que se estructura el presente proceso de Selección Abreviada. En caso de presentar propuesta parcial, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: La propuesta económica no debe sobrepasar el presupuesto oficial por cada rubro asignado a cada uno de los amparos y tampoco debe sobrepasar el presupuesto total oficial disponible para los seguros.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial</small> <small>Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 9 de 98

2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las pólizas de seguro a contratar deberán contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos en el **ANEXO No. 1 Anexo Técnico** y en los anexos correspondientes a las Notas de Cobertura del pliego de condiciones. (**Anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 10**)

Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA DNDA ha establecido como presupuesto oficial total para el presente proceso, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000,00) DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA, conforme se estipula en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13712 del 31 de AGOSTO de 2012, concepto "Seguros", acorde con los siguientes rubros: A-2-0-4-9-13 (otros seguros) \$8.500.000, A-2-0-4-9-4 (Seguros de incendios) \$7.000.000, A-2-0-4-9-7 (Seguros de equipos eléctricos) \$4.000.000, A-2-0-4-9-8 (RCE y RCESP) \$3.500.000, A-2-0-4-9-9 (Seguros de sustracción y hurto) \$1.500.000.

El presupuesto oficial incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar y está discriminado así para cada póliza:

ITEM	CONCEPTO	VALOR ASEGURAR	PRESUPUESTO OFICIAL PARA PAGO DE PRIMAS
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		
	Seguros de incendio y terremoto Bien inmueble	\$ 465.020.221 \$2.398.721.000	\$7.000.000
	Seguro sustracción y Hurto	\$465.020.221	\$1.500.000
	Seguros corriente débil	\$441.090.694,61	\$4.000.000
2	Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual	\$100.000.000	\$ 800.000
3	Responsabilidad Civil Extracontractual para Servidores Públicos (3 Servidores de los niveles directivo y ejecutivo)	\$100.000.000	\$2.700.000
	OTROS SEGUROS		
4	Automóviles,	\$46.300.000	\$8.500.000
5	Soat (Valor proyectado para el 2013 por 2 vehículos)	\$1.200.000	
6	Global de manejo (46 funcionarios de planta)	\$30.000.000	
			\$24.500.000

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en el estudio de mercado realizado por la DNDA, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 10 de 98

de (\$24.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA, incluido y demás tasas e impuestos.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
13712	Agosto 31 de 2012	Subdirección Administrativa	\$24'500.000,00

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de doce (12) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.6 FORMA DE PAGO

El proponente deberá señalar el plazo para el pago de la prima ofrecida, el cual no podrá ser inferior al establecido por los artículos 1066 del Código de Comercio y 81 de la Ley 45 de 1.990. La DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del momento en que se radique la factura, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa recepción de las pólizas expedidas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, en todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

Nota: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la DNDA efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las diferentes actividades en el marco del presente proceso tendrán la siguiente programación:

ACTIVIDAD	No. DIAS HÁBILES	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MYPES o MIPYMES.		6 de Septiembre de 2012	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de		6 de junio de 2012	Portales Web www.contratos.gov.co y

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 11 de 98

Pliego de Condiciones.			www.derechodeautor.gov.co
Manifestación de interés MYPES o MIPYMES para participar en el proceso de selección.	5	Del 6 al 12 de septiembre de 2012	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	5	Del 6 al 12 de septiembre de 2012	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Plazo dar respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	3	Del 13 al 17 de septiembre de 2012	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	1	18 de Septiembre de 2012	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección.			Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.			Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Publicación listado de Consolidación de Oferentes.			Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.			Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Plazo para publicar adendas.			Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar propuestas.			Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada,

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 12 de 98

			depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Audiencia de cierre y entrega de propuestas			Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas			COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación			Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.			Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Suscripción y legalización del contrato.			Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritas por La DNDA, las cuales se publicarán oportunamente y de manera obligatoria en la página web www.contratos.gov.co, conforme lo establece el Decreto 734 de 2012 en su artículo 2.2.4.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso, de conformidad con el párrafo 1º del Artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012.

Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo **30** de la **Ley 80 de 1993** modificado por el artículo 89 de la **Ley 1474 de 2011**, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m. de conformidad con el párrafo 2º del Artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012.

Las actividades indicadas en este cronograma se realizarán en el Edificio Centro de Comercio Internacional, Sede de la DNDA, Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 17, de la ciudad de Bogotá, D.C.

2.8 PUBLICACION CONSTANCIA ENVIO CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con la derogatoria del decreto 2474 de 2008 por parte del decreto 734 de 2012, y que éste último no reglamentó lo concerniente a la remisión de la información de los procesos contractuales a las Cámaras de Comercio, en el presente caso no se da aplicación.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 13 de 98

2.9 AVISO INFORMACION SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, y Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la DNDA publica el aviso de información de la selección abreviada de menor cuantía a través de las páginas www.derechodeautor.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.10 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) www.contratos.gov.co

2.11 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.contratos.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.12 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

De acuerdo con lo normado en el inciso 3 del numeral 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo a través de la página web www.contratos.gov.co, al correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá. **En todos los casos se deberá mencionar claramente el número del proceso de selección y el objeto del mismo.**

La DNDA podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 2.15 del presente documento.

En todo caso la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la DNDA agrupará aquellas de naturaleza común, y serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 14 de 98

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo, la DNDA las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.13 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.contratos.gov.co con el lleno de los requisitos legales.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la DNDA revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato, lo anterior sin perjuicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la ley 80 de 1993.

Igualmente y de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales, la DNDA con fundamento en el numeral 2 del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.14 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.15 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DEFINITIVO.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 15 de 98

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales expedirán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso con anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso y serán publicadas en la página Web www.contratos.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria según el caso.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página Web www.contratos.gov.co.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la DNDA.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la página Web www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

2.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º, del artículo 3.2.2.1º, del Decreto 734 de 2012, las personas naturales y jurídicas y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, deberán previamente manifestar su interés a la Entidad, mediante comunicación escrita dirigida al Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. La comunicación de esta manifestación, puede hacerse también a través de correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá. Esta manifestación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.7 CRONOGRAMA.**

La manifestación de interés para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012.

Se podrá realizar la inscripción en cualquiera de las siguientes modalidades:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 16 de 98

Los proponentes, según su condición de persona jurídica y/o natural y su participación directa o a través de unión temporal, debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la ley.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

NOTA: No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para este mismo proceso.

Podrán participar en este proceso de selección, todas las compañías de seguros legalmente constituidas en el país, autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, individualmente o bajo las modalidades de Unión Temporal.

Los proponentes deberán acreditar que la duración de la sociedad, o unión temporal, no será inferior al plazo de los contratos de seguro y cinco (5) años más.

Deberán indicar si su participación es a título de unión temporal, y señalar los términos y extensión de dicha participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA. Es decir, deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de una unión temporal.

Ninguno de los miembros de los integrantes de la Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la DNDA.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante de la Unión Temporal del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá presentar su oferta de manera individual.

2.16.1 INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La DNDA informa a los participantes que para la presente SELECCION ABREVIADA cuenta con el intermediario de seguros JARGU S. A. CORREDORES DE SEGUROS, quienes trabajarán en el manejo del programa de seguros. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros que resulte seleccionado por la Entidad.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 17 de 98

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador, para lo cual, la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los ramos, la cual deberá corresponder a los porcentajes normales del mercado asegurador.

2.16.2 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, *“En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser éste un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes.”*

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que *“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.”*

2.17. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que se reciban, dentro del plazo establecido, manifestación de interés de posibles oferentes superior a diez (10), se podrá llevar a cabo un sorteo de consolidación de oferentes a un número no inferior a este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012; para lo cual se realizará sorteo de la siguiente manera:

- a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo señalada para el efecto, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes que manifestaron interés, de conformidad con el numeral **2.7 CRONOGRAMA**), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el Jefe de la Oficina Jurídica o el Delegado en Contratación de la Dirección de la Entidad será el responsable de extraer las mismas, la lista de proponentes será confirmada por las primeras balotas extraídas, cuyo número no podrá ser inferior de diez (10).
- c. De lo anterior, la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP.

2.18 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 18 de 98

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en medio físico durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha estipulada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta. Tampoco se recibirán propuestas enviadas por correo.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co , de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la DNDA su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta y la DNDA procederá a la foliación.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los funcionarios de la DNDA que allí intervengan.

En ningún caso la DNDA responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso al edificio donde funciona la entidad, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente prever su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 19 de 98

propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la DNDA declarará desierto el proceso contractual.

2.19 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

Con el fin de garantizar la legalidad y los principios de la contratación estatal, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 20 de 98

La DNDA verificará los documentos que hayan sido aportados y determinara los proponentes que quedan habilitados.

2.20 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Publicado el informe de evaluación en los términos anteriores, se dará traslado los proponentes por el término de tres (3) días hábiles señalados en el cronograma, con el fin que los mismos tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la DNDA en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún la DNDA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.22 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados obtengan el mismo puntaje en la evaluación.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 21 de 98

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del decreto 734 de 2012:

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Se tendrá como criterio el proponente que haya ofertado la mayor vigencia.
- b) Si continúa el empate se tendrá como criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Deducibles.
- c) Si continúa el empate se tendrá como criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- d) Si persiste se preferirá el proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio apoyo a la industria nacional.
- e) Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio o unión temporal, conformada únicamente por MIPYMES nacionales. **Para lo anterior y a efectos de la aplicación del presente criterio de desempate, deberá adjuntarse dentro de la propuesta, certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.**
- f) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el literal anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en la que tenga participación al menos una MIPYME, este se preferirá. **Para lo anterior y a efectos de la aplicación del presente criterio de desempate, deberá adjuntarse dentro de la propuesta, certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.**
- g) Si agotado los anteriores criterios, continúa el empate, se seleccionará el proponente singular que dentro de su nómina cuente por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, debidamente certificada por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. **Esta certificación para efectos de la aplicación del presente criterio de desempate, deberá anexarse dentro de la propuesta.**
- h) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997, referidas en el numeral anterior, será preferido ante los demás.
- i) Si continúa el empate, se adjudicará por sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - j) Se insertarán en un sobre de manila, un número de balotas de iguales características, equivalente al número de proponentes empatados, una tendrá el término "ADJUDICADA" y la otra, o las demás tendrán la frase "NO ADJUDICADA".

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 22 de 98

- k) Los representantes de los proponentes o apoderados facultados procederán a sacar una de las balotas en el orden de radicación de la propuesta.
- l) El proponente que saque la balotas marcada con el término “ADJUDICADA” será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el contrato que se derive del proceso de selección.
- m) En el evento que alguno de los oferentes no asista a la audiencia de sorteo, la **DNDA** designará un funcionario para sacar la (s) balota (s) en representación de dicho oferente.

Se decidirá en sorteo por medio de balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso sólo podrán participar en el sorteo los proponentes que estén presentes en la audiencia.

NOTA:

- En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.
- En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

2.23 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los proponentes deberán tener en cuenta que no se deben encontrar incursos en inhabilidades o incompatibilidades legales. La propuesta deberá contener la manifestación expresa de que tanto el proponente como el personal que conforma el grupo de trabajo que será asignado a LA DNDA, conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 23 de 98

vigentes. También podrán participar las uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que su objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.23.1 PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

NOTA: No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para este mismo proceso.

Podrán participar en este proceso de selección, todas las compañías de seguros legalmente constituidas en el país, autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, individualmente o bajo las modalidades de Unión Temporal.

Los proponentes deberán acreditar que la duración de la sociedad, o unión temporal, no será inferior al plazo de los contratos de seguro y cinco (5) años más.

Deberán indicar si su participación es a título de unión temporal, y señalar los términos y extensión de dicha participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA. Es decir, deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 24 de 98

ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de unión temporal.

Ninguno de los miembros de los integrantes de la Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la DNDA.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante de la Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.24 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

2.25 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3 del decreto 734 de 2012, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos, el anexo que contiene los requerimientos técnicos del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 25 de 98

interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.26 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- a) Los documentos indicados en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) El proyecto de Pliego de Condiciones.
- d) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- e) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- f) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- g) Las respuestas de aclaración emitidas por la DNDA en los medios dispuestos para ello.
- h) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- i) Las propuestas presentadas.
- j) El anexo de requerimientos técnicos
- k) El Acta de sorteo de participantes
- l) Las solicitudes de aclaración y/o subsanación a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- m) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- n) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- o) El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

2.27 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula "DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA", la DNDA conformará el Comité Evaluador quien evaluará y ponderará los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 26 de 98

2.28 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MYPES y MIPYMES.

Cuando se cumplan los requisitos normativos del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de selección abreviada solo podrán participar las MYPES, entendidas éstas, según el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2 de la Ley 590 de 2000, como unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

Para lo anterior, las MYPES interesadas deberán manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud de limitación de convocatoria.

De conformidad al artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para lograr la limitación de la convocatoria deberá recibirse la manifestación de por lo menos tres (3) MYPES que cumplan con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y que tengan como mínimo un año de existencia.

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso con convocatoria limitada a MIPYMES, deberán ser enviadas, mediante comunicación escrita dirigida a la Subdirección de Gestión Organizacional y Financiera, la cual deberá ser presentada en el plazo establecido en el numeral 2.6. CRONOGRAMA; manifestación, que también puede realizarse a través de correo electrónico.

Conjuntamente con la manifestación de interés la MYPES, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal (de éste último cuando la organización este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente.
- Constitución de Unión Temporal, en caso de presentarse bajo dichas modalidades.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Se permitirá, así mismo, la participación de uniones temporales, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MYPES que las integren; las cuales deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

Se entiende como domicilio principal de la MYPE, el departamento y municipio al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 27 de 98

conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Verificados los requisitos anteriores, esto es, la manifestación de interés de mínimo tres (3) MYPES o más y con el cumplimiento de las reglas establecidas para la modalidad de contratación, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MYPES y las uniones temporales integrados únicamente por MYPES.

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para la convocatoria limitada a MYPES, se permitirá la participación de MIPYMES, para lo cual se seguirán las mismas reglas establecidas en el citado artículo para la convocatoria limitada a MYPES, en cuanto número de manifestaciones requeridas, antigüedad y plazos y forma para presentar las respectivas manifestaciones de limitación de convocatoria.

Si al momento del cierre del proceso limitado a convocatoria de MYPES, sólo se ha presentado una (1) oferta por una MYPE, la Entidad mediante acto administrativo ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria de MYPES, permitiendo la presentación de ofertas de medianas empresas y si la convocatoria se limitó a MIPYMES, se ampliará igualmente el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Durante este tiempo la oferta presentada por la MYPE o MIPYME, según sea el caso, permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MYPE o MIPYME, según sea el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Cuando el proceso de selección con limitación en su convocatoria sea declarado desierto, se podrá iniciar nuevamente sin la restricción de participación a la que se refiere los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del decreto 734 de 2012.

Las MYPES o MIPYMES, que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

2.29.PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MYPES O MIPYMES.

En el evento de no darse una convocatoria limitada para MYPES o MIPYMES, por la no presentación de manifestación de interés en los términos señalados en el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, la Entidad procederá a dar apertura el proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, las uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 28 de 98

consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y sin restricción de participación a la que se refiere el Capítulo I del título IV del Decreto 734 de 2012.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 29 de 98

CAPÍTULO III

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.

3.1.3 EJEMPLARES.

La propuesta inicial completa deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original, y dos (2) copias de la propuesta, una en físico y el otro en medio electrónico (CD o DVD), los cuales deberán ser entregados en sobres cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ Calle 28 No. 13 A – 15, Piso 17, Bogotá D. C.</p> <p>Objeto: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DNDA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”.”.</p> <p>Nombre o Razón Social del OFERENTE. Número de folios de que consta la oferta Dirección del OFERENTE. - Ciudad Teléfono del OFERENTE. Correo electrónico del OFERENTE.</p> <p>Contenido: En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONOMICOS” (ORIGINAL o COPIA FISICA o ELECTRÓNICA)</p>
--

El sobre contendrá los documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos y deberán presentarse en sobre original por escrito y en dos (2) copias de la misma, una (1) en físico y la otra en medio electrónico (CD o DVD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 30 de 98

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con los requerimientos y demás aspectos expresados por la entidad.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

3.1.4 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

3.1.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período los proponentes no podrán modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá presentar la ampliación correspondiente de la garantía que abarque dicho término.

3.1.6 PROPUESTAS PARCIALES.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 31 de 98

condiciones. NO podrá presentar ofertas parciales por ramo, es decir que se aceptan ofertas que contemplen todos los ramos requeridos en el presente proceso.

3.1.7 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DNDA en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito firmado por el proponente antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos -, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso, no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección so pena de que la entidad haga efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

3.2 ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La DNDA bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los OFERENTES, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaración o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las OFERTAS, de conformidad con el Decreto 734 de 2012.

La DNDA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los OFERENTES en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración. La DNDA tomará las aclaraciones de los OFERENTES únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el OFERENTE requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, la DNDA interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la OFERTA en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al OFERENTE.

3.3 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 32 de 98

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a ésta, podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la misma. Cabe advertir que la DNDA no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

3.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

3.4.1. MATRIZ DE RIESGOS Y METODOLOGIA

El artículo 2.1.2. del Decreto 734 señala con relación a la determinación de los riesgos previsible que “Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego”.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

No se puede confundir los riesgos previsible con aspectos referentes a incumplimiento del contrato, ni con riesgos imprevisibles.

Se precisa que, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 33 de 98

previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad, LA UNIDAD no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Al respecto el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, señaló:

“En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes.”

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 34 de 98

CAPÍTULO IV – FASES DEL PROCESO

4.	FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
4.1. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:							
	FASES		CONDICIONES GENERALES		RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE	
	Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes	Capacidad Jurídica		Habilitado o No Habilitado	Eliminatoria	
			Capacidad Financiera				
			Capacidad Organizacional				
			Experiencia				
	Fase II	Evaluación de Ofertas	Oferta Técnica	Condiciones básicas	Cumple o no Cumple	Eliminatoria	
				Condiciones Adicionales	Puntaje	Calidad	Clasificatoria
			Oferta Económica		Puntaje	Precio	Clasificatoria
4.2. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES							
<p>Durante esta etapa LA DNDA verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera y su experiencia.</p> <p>Los factores de selección que permitan identificar la(s) oferta(s) más favorable(s) para el presente proceso se establecieron bajo el siguiente esquema en estricto apego de los criterios de habilitación de proponentes contemplados en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, contemplando para el mismo la verificación de la DNDA de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:</p>							
FACTORES			CUMPLIMIENTO				
VERIFICACIÓN JURÍDICA			CUMPLE O NO CUMPLE				

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 35 de 98

	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE	
	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE	

4.3. FASE II: EVALUACION DE OFERTAS:

Durante esta etapa LA DNDA efectuará los estudios de las ofertas técnica y económica que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La OFERTA deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en el presente pliego de condiciones y la adicional ofrecida por el PROPONENTE, con el fin de permitir a LA UNIDAD realizar una comparación objetiva.

4.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

LA DNDA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

4.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD LA DNDA:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni LA DNDA asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 36 de 98

CAPÍTULO V – FASE I

5	FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR PROPUESTA
5.1. CAPACIDAD JURIDICA	
<p>5.1.1 CALIDAD DEL PROPONENTE: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las Aseguradoras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, en forma individual o como miembro de una Unión Temporal. No se acepta la presentación de ofertas bajo la figura de Consorcio.</p>	
<p>5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN:</p> <p>La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo 2 del presente pliego de condiciones.</p>	
<p>5.1.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</p> <p>Cuando el Representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar PROPUESTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la PROPUESTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Unión Temporal.</p>	
<p>5.1.4 PODER:</p> <p>Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.</p>	
<p>5.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>A. MONTO Y TÉRMINO:</p> <p>BENEFICIARIO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DEERECHO DE AUTOR</p> <p>NIT: 800185929-2</p> <p>MONTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso</p> <p>VIGENCIA: No inferior a Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la OFERTA.</p>	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 37 de 98

B. AMPAROS: La protección de la garantía debe incluir:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el términos fijado para la presentación de propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando la OFERTA sea presentada por una Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que LA UNIDAD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

5.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

a) Certificado de Registro emitido por la Cámara de Comercio.

Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que la sociedad está registrada y domiciliada en Colombia.

b) Certificado Público de Inscripción ante la Superintendencia Financiera.

Tener vigente la autorización de la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia como compañía de seguros, indicando los ramos autorizados, su duración y representación legal. El proponente debe entregar en su propuesta el original el Certificado respectivo.

Este documento deberá ser expedido con una antelación no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la PROPUESTA es presentada por una unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente los documentos anteriormente descritos, expedidos máximos con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 38 de 98

5.1.7. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero, que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

5.1.8. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Para participar bajo la forma de unión temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, deberán indicar si su participación es a título de Unión Temporal y en este último caso deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Igualmente, los miembros de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer unidas durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que la unión temporal no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren la unión temporal.

Ningún integrante de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá presentar todos los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individualmente considerados, sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal.

5.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

El PROPONENTE debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 39 de 98

selección.

Si la OFERTA es presentada por unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso de licitación pública sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

5.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

5.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, todas las personas naturales jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación como **PROVEEDOR** en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1º del Decreto 734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

(i) Clasificación del proponente en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

De conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en la siguiente Clasificación de Actividades Económicas CIIU:

SECCIÓN	ACTIVIDADES	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
J	Intermediación Financiera	66	660	6601	Planes de Seguros Generales

Según lo previsto en el numeral 3 del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, esta clasificación deberá coincidir con la que se haya reportado en el **Registro Único Tributario RUT**, lo cual será verificado por la Unidad durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.

Lo anterior, según el CIIU adoptado por Colombia que se encuentre vigente al momento de la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 40 de 98

inscripción, actualización o renovación del proponente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.3.2. del Decreto 734 de 2012.

No obstante, de conformidad con el artículo 6.4.6º del Decreto 734 de 2012, los proponentes podrán presentar el certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto. De esta manera, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar la inscripción y clasificación del proponente en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
Proveedor	Servicios	Producción de Seguros Generales

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6.1.2.2º del Decreto 734 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del Artículo 6.1.2.6 “Certificado” “El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: Cuando el proponente sea una Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Consultores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA DNDA verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

5.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

LA DNDA verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 41 de 98

constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

5.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA DNDA verificará en la página web de la Policía Natural los antecedentes judiciales del proponente personal natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

5.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Anexo No. 3** del Pliego de Condiciones.

5.2.

CAPACIDAD FINANCIERA

5.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y LA DNDA.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2011, y esta información está en firme. En aquellos casos en que en el RUP no conste la información del año 2011 o que se encuentre dentro del proceso de transición, artículo 6.4.6 Decreto 0734 de 2012, los proponentes deberán allegar una certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la cual certifique y especifique el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 0734 de 2012.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 42 de 98

5.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el decreto 734 de 2012, artículo 6.2.2.4° Procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes de los proveedores, numeral 2.

(Para su estimación proporcional y acorde con el proceso se hacen las siguientes consideraciones: La solidez financiera de las aseguradoras es monitoreada por la Superintendencia Financiera y los indicadores que determinan una adecuada capacidad para asumir riesgos se relacionan con el patrimonio técnico adecuado a riesgos, exigido según Estatuto orgánico del sector financiera decreto 663 de 1993 y decreto 2555 de 2010, complementados con las Circulares Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) y Básica Jurídica (C.E. 007 de 1996) de ese órgano supervisor, normas que también establecen los montos mínimos de capital requerido para operar cada ramo de seguros).

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida, para cada uno de los indicadores que serán objeto de verificación, y cuya fórmula a aplicar será la siguiente:

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital real del proponente	Capital social efectivamente pagado + las reservas constituidas + las utilidades retenidas + las utilidades del ejercicio.	Igual o superior al valor del presupuesto expresado en SMMLV
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Superior a una vez, es decir mayor a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 88%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al valor del presupuesto expresado en SMMLV
Indicador EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization)	Utilidad operacional más depreciaciones y amortizaciones.	Este indicador debe ser positivo (para garantizar que se trata de un proponente que desarrolla una actividad rentable y por lo tanto sostenible en el tiempo)
Indicador Crecimiento EBITDA	EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior. (No aplica para los que tienen menos de un año fiscal.)	Como mínimo igual al IPC acumulado para 2011, es decir 3,73%, (con el fin de garantizar que la empresa crece al ritmo de la economía y puede sostenerse en el tiempo al menos durante el plazo del contrato y su liquidación)
Razón de	Activo Total sobre Pasivo Total	Este indicador se establece como

	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 43 de 98

solvencia		<p>mínimo en 1 (permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros)</p>
<p>Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por LA DNDA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.</p> <p>Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2011, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.</p> <p>Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.</p> <p>El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.</p> <p>Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 0734 de 2012, Art. 6.4.5), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.</p> <p>La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.</p> <p>En el caso de las uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, o las certificaciones de los indicadores si la información no está registrada en el RUP o no se encuentra actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2011.</p> <p>En caso de uniones temporales, se tendrá en cuenta la suma de cada certificación presentada para hacer el cálculo de los indicadores, multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante.</p>		

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 44 de 98

5.3. K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán tener como mínimo una capacidad residual de contratación como **PROVEEDOR** expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente a **CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES (43,23)** salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior se verificará en el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

No obstante, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente ha suscrito contratos, los cuales no se encuentran registrados en el certificado mencionado, deberá anexar una relación de los contratos que tenga en ejecución a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe incluir: nombre del contratante, objeto del contrato, valor del contrato en pesos, fecha de inicio, plazo del contrato y fecha proyectada de terminación. Esta información se suministrará mediante oficio firmado por el proponente y el contador y/o el revisor fiscal si es del caso, y anexarse con los soportes a la oferta.

Para el caso de las uniones temporales, será la sumatoria de las capacidades de contratación de cada uno de los integrantes. Si a la fecha de presentación de la oferta los integrantes han suscrito contratos, los cuales no se encuentran registrados en el certificado mencionado, deberán diligenciar dicha información en un oficio o comunicación escrita firmada por el o los integrantes y por el contador y/o revisor fiscal si es el caso.

5.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

5.4.1. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con una planta que refleje al menos tres (3) profesionales universitarios y dos (2) tecnólogos, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural, que se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento.

5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 6.2.1.6 del Decreto 734 de 2012, la Capacidad de Organización (Co) del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor, en términos de S.M.M.L.V. calculado con base en el valor del S.M.M.L.V. al momento de la causación, de acuerdo con el último estado de pérdidas y ganancias debiendo arrojar como mínimo **3.000 S.M.M.L.V.** para habilitar su participación en el presente proceso de selección.

Para efectos de verificar la Capacidad de Organización (Co) del proponente en aquellos casos en donde la vigencia del Certificado de Registro Único de Proponentes aportado sea la de períodos diferentes al exigido en el presente pliego, es decir, información financiera con corte a Diciembre 31 de 2011 o en aquellas circunstancias en donde por efectos del proceso de inscripción, renovación o actualización los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2011 y que fueron objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio aún no se encuentre en firme, el proponente deberá aportar la información que a continuación se describe y que va en concordancia con lo establecido en el artículo 6.2.1.6 del Decreto 734 de 2012:

- El proponente deberá adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de

	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 45 de 98

los últimos cinco (5) años, incluyendo el de la inscripción y que estén relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor y el procedimiento utilizado para el cálculo de la capacidad de organización.

• Se deberá adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según sea el caso, donde conste el procedimiento escogido de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 numeral 4° del Decreto 1464 de 2010. Además deberán allegar la información utilizada para determinar la capacidad de organización de la persona natural o jurídica, es decir, los Estados Financieros que contengan los ingresos brutos operacionales de los años que se determinen como los dos mejores.

5.5	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
5.5.	<p>EXPERIENCIA PROBABLE</p> <p>1. Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, 80 puntos de experiencia probable.</p> <p>Si la PROPUESTA es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta cada uno de sus miembros debe acreditar a través del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de PROVEEDOR.</p>
5.5.	<p>EXPERIENCIA ACREDITADA</p> <p>2. Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la DNDA solicita que el PROPONENTE acredite experiencia en la prestación de servicios en el manejo de programas de seguros similares a los que pretende contratar LA DNDA, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 4 – Experiencia Acreditada.</p> <p>Este Anexo deberá acompañarse con las certificaciones emitidas por los contratantes asegurados, las cuales deberán contener la calificación del nivel de servicio en una escala de 1 a 4, donde 4 es totalmente satisfecho o excelente; 3 es satisfecho o bueno; 2 es aceptable o regular y 1 es insatisfecho o deficiente. Si la certificación tiene una calificación de 2 o 1 se evaluará la oferta como No cumple técnicamente</p> <p>La experiencia requerida es la siguiente:</p> <p>A. EXPERIENCIA EN PRIMAS DE PROGRAMAS DE SEGUROS: El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, en la cual conste el valor de las ventas (primas emitidas) en el año 2011; éstas no deberán ser inferiores a treinta millones de pesos (\$30.000.000).</p> <p>Para los SEGUROS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: Deberá acreditar experiencia mínimo con tres (3) clientes públicos o privados vinculados contractualmente con el proponente en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, cuya sumatoria de primas sea igual o superior a \$30.000.000 y que incluya en cada uno de los clientes por lo menos TRES (3) de los ramos (pólizas) que conforman el GRUPO DE PÓLIZAS del presente proceso.</p>

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 46 de 98

B. EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS

Para el **GRUPO DE PÓLIZAS DEL PRESENTE PROCESO**: El proponente deberá acreditar experiencia que incluya mínimo tres (3) clientes públicos o privados a quienes se les haya indemnizado siniestros dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada y que cada certificación incluya como mínimo un (1) ramo (póliza) del GRUPO, cuya sumatoria de los tres (3) clientes sea igual o superior a UN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

La DNDA verificará la experiencia acreditada del proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la unión temporal, éste deberá tener una participación no inferior al 50% de la unión temporal proponente.
2. El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo del informe final o la del acta del recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
3. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
4. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.
5. El contrato certificado puede estar ejecutado o en ejecución, pero en este último caso deberá tener un porcentaje de ejecución en tiempo igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del plazo del contrato.
6. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en unión temporal o bajo cualquier forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
7. Si el proponente es una persona jurídica con menos de cinco (5) años de constituida, la experiencia de sus socios se podrá acumular con la de la persona jurídica. La acumulación se hará en forma proporcional a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
8. Para la conversión de salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de recibo final o de terminación de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL
2007	\$433.700
2008	\$461.500
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 47 de 98

	2012	\$566.700
	<p>Además de los anteriores requisitos el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contratante. La documentación que se presente para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Calificación del servicio. d. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. e. Número de la póliza, ramo, vigencia, valor asegurado, prima anual. f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación bien sea individual o general. g. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prorrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. h. En caso de que la certificación sea expedida por una unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En todo caso el porcentaje de participación no puede ser inferior al 50% de participación. i. Si el PROPONENTE es una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros de la unión temporal. No habrá lugar a la sumatoria de experiencias. 	
5.6	FORMATO SIIF (Documento no habilitante)	
	<p>El proponente deberá diligenciar la información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF" necesaria para la conformación de la base de datos y pago oportuno de la cuenta, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad e cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar. ANEXO No. 11.</p>	
5.7	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Documento no habilitante)	
	<p>Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.</p>	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 48 de 98

CAPÍTULO VI – FASE II

6.	FASE II: EVALUACION DE OFERTAS
6.1	VERIFICACION DE DOCUMENTOS A EVALUAR
6.1.1	<p>OFERTA TECNICA MINIMA: La oferta técnica básica mínima corresponderá al cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta.</p>
6.1.2	<p>PROPUESTA TÉCNICA POR CADA UNA DE LAS PÓLIZAS:</p> <p>Las aseguradoras interesadas deben presentar su propuesta diligenciado los siguientes Anexos Técnicos, detallando valores asegurados, coberturas, deducibles, cláusulas especiales y todos los detalles específicos que solicita la DNDA para constituir adecuadamente la protección de sus riesgos:</p> <p>GRUPO I</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 5: TRDM – Todo riesgo daños materiales (Incendio, Sustracción y equipo electrónico). - Anexo 6: AU - Automóviles - Anexo 7: MN - Manejo Global Entidades Oficiales - Anexo 8: RCE – Responsabilidad Civil Extracontractual - Anexo 9: RCESP – Responsabilidad Civil Extracontractual para Servidores Públicos. <p>GRUPO II</p> <p>Los proponentes deberán tener en cuenta las coberturas que solicita la DNDA, según lo establecido en los anexos mencionados.</p> <p>Los proponentes deberán diligenciar y presentar estos anexos junto con la oferta, en archivo de Excel, impresos y debidamente firmados por las aseguradoras que respaldan las condiciones técnicas de la oferta. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo ó sobre los formatos que dispone la aseguradora interesada para emitir las pólizas.</p> <p>De igual manera y con el mismo contenido, el CD que se entregue con la oferta, debe contener los archivos de Excel, debidamente diligenciados, sin haber alterado los controles y/o el contenido de las clausulas, con el fin de tener total claridad sobre el alcance de las coberturas. Se hace énfasis en la importancia de no alterar los controles de estas hojas de Excel.</p> <p>En caso de presentarse contradicciones o inconsistencias entre la información que se plasme en el CD y los documentos impresos, prevalecerán estos últimos sobre el primero. Igualmente, de presentarse inconsistencias entre documentos escritos que estén dentro de la propuesta, estas se resolverán siempre con la interpretación más favorable a la UNIDAD.</p>

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 49 de 98

	Además del anexo técnico, el proponente debe anexar los clausulados con los cuales se suscribirán las pólizas, contemplando las condiciones generales, cláusulas particulares y especiales que detallan el alcance de las coberturas que se presentan resumidas en los anotados formatos.
--	---

6.2.	CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS
6.2	<p>EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Previa evaluación de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando criterios que permitan asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre un total de mil (1000) puntos.</p>
6.3	<p>EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TÉCNICOS</p> <p>El análisis de los documentos solicitados en el capítulo 5, no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su ponderación (asignación de puntaje). Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales verificando su estricto cumplimiento.</p> <p>Igualmente se llevará a cabo el análisis financiero de las propuestas el cual no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de capital real del proponente, liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, indicador EBITDA a 31 de diciembre de 2011, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.</p> <p>Se aclara que previo a la determinación definitiva de PASA O NO PASA, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, frente al principio de subsanabilidad.</p>
6.4	<p>FACTORES DE PONDERACIÓN</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Decreto 734 de 2012, establece los criterios de ponderación sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán así:</p>

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 50 de 98

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
Cláusulas Adicionales	60	300
Amparos Adicionales	60	
Atención Trámite y Pago de Siniestros	60	
Condiciones Especiales	60	
Cláusula de Garantía	60	
EVALUCION ECONOMICA		
Mayor Vigencia Ofrecida	300	600
Deducibles	300	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
	100	100
TOTAL		1000

6.4.1. EVALUACION TECNICA

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de cada ramo/grupo o amparo en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en el anexo técnico. En el evento de que el proponente no utilice los mencionados formatos, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

6.4.1.1. AMPAROS ADICIONALES (60 puntos)

Se asignará un máximo de 60 puntos con cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que aparecen escritos en el formato de la oferta presentada para cada uno de los ramos, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes, aplicando la siguiente formula:

Menor sublímite X 60

P = -----

Mayor sublímite

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 51 de 98

- Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje, a cada uno de los amparos adicionales otorgados.
- Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos otorgados en cada uno de los ramos y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje.

6.4.1.2. CLÁUSULAS ADICIONALES (60 puntos)

Se asignará un máximo de 60 puntos a cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. aplicando la siguiente fórmula:

Menor sublímite X 60

P = -----

Mayor sublímite

- Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje, a cada uno de las clausulas adicionales otorgadas.
- Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en el pliego de condiciones.
- Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna “texto de la cláusula ofrecida”. Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna “descripción de la cláusula”.
- Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna “descripción de la cláusula”, se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente.
- Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en el pliego de condiciones, se tendrá como no presentada.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 52 de 98

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo, obteniendo un puntaje igual o inferior a 60 puntos.

Si la cláusula no es ofrecida, no obtendrá puntaje.

6.4.1.3. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (60 puntos)

a. Documentos requeridos para el pago (50 puntos)

Se asignará un máximo de 50 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como si el proponente solicitará dos (2) documentos y los documentos solicitados en fotocopia simple serán tenidos como un solo documento.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el **ANEXO No. 12** Requisitos para el pago de las indemnizaciones dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”,

“cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, o etc., dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego, excepto para el **SOAT**.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

b. Plazo para el pago de siniestros (10 puntos)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Hasta 3 días hábiles	10

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 53 de 98

De 4 a 8 días hábiles	5
De 9 a 15 días hábiles	2
Mayor a 15 días hábiles	0

6.4.1.4. CONDICIONES ESPECIALES (60 puntos)

Se otorgarán un máximo de 60 puntos de acuerdo con las condiciones especiales determinadas en los anexos respectivos para cada póliza, correspondientes a la oferta presentada e incluidos en el pliego de condiciones para cada uno de los ramos.

6.4.1.5.. CLAUSULAS DE GARANTIA (60 puntos)

El proponente deberá indicar en el anexo respectivo para cada póliza, correspondientes a la oferta presentada e incluidos en el pliego de condiciones para cada uno de los ramos, las cláusulas de garantía exigidas.

Se otorgará un máximo de 60 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Menor número} \times 60}{\text{Mayor sublímite}}$$

Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como “las indicadas en las condiciones generales del seguro” o “aquellas otras que se relacionen en la póliza” no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por la DNDA, se RECHAZARA la oferta en el ramo respectivo.

6.4.2. EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de 600 puntos. La evaluación será realizada con los valores unitarios antes de IVA.

Para efectos de la evaluación de este factor se procederá así:

6.4.2.1. COSTO DEL SEGURO (300 Puntos)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 54 de 98

Se otorgarán un máximo de 300 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el costo del seguro, para cada una de las pólizas ofertadas objeto de esta contratación, sujeto a una vigencia mínima de 365 días, so pena de RECHAZO de la oferta, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres así:

Menor Vigencia X 300

P = -----

Vigencia a Evaluar

6.4.2.2. DEDUCIBLES

6.4.2.2.1. PARA LOS RAMOS DE SEGURO A LOS QUE APLICAN DEDUCIBLES:

Se otorgará un máximo 300 puntos por cada uno de los deducibles ofertados para cada evento con base en la tabla de calificación de deducibles que seguidamente se describe y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible para alguno de los eventos de pérdida en alguna póliza se entenderá que no se aplica ningún deducible para dicho evento o pérdida, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la presente Selección Abreviada.

6.4.2.2. PARA LOS RAMOS DE SEGURO A LOS QUE APLICA DEDUCIBLE:

Se otorgará un máximo 300 puntos por cada uno de los deducibles ofertados para cada evento con base en la tabla de calificación de deducibles que seguidamente se describe y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible para alguno de los eventos de pérdida en alguna póliza se entenderá que no se aplica ningún deducible para dicho evento o pérdida, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la presente Selección Abreviada.

TABLA DE CALIFICACION DE DEDUCIBLES

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 55 de 98

a. Seguro de todo riesgo daños materiales.

DEDUCIBLE PARA:	SE EVALÚA CON BASE EN:
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.	TABLA 1
AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE	TABLA 1
HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA	TABLA 2
HURTO (SIMPLE) PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA	TABLA 2
DEMÁS EVENTOS PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA	TABLA 2
HURTO CALIFICADO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)	TABLA 2
HURTO (SIMPLE) DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)	TABLA 2
TODO DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES, DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA,	TABLA 3
DEMÁS EVENTOS EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	TABLA 2
TODO DAÑO O PERDIDA DE MAQUINARIA	TABLA 2
ROTURA DE VIDRIOS	No se acepta la aplicación de deducibles so pena de calificar con cero (0) puntos el ramo

a. Seguro Global de Manejo para Entidades Oficiales.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 56 de 98

DEDUCIBLE PARA:	SE EVALÚA CON BASE EN:
PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO	TABLA 2
CAJAS MENORES	No se acepta la aplicación de deducibles so pena de calificar con cero (0) puntos el ramo
DEMÁS EVENTOS	TABLA 2

b. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEDUCIBLE PARA:	SE EVALÚA CON BASE EN:
PARQUEADEROS	TABLA 2
GASTOS MÉDICOS	No se acepta la aplicación de deducibles so pena de calificar con cero (0) puntos el ramo
DEMÁS AMPAROS	TABLA 2

TABLA 1

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	140
Superior a 1% y hasta 2%	130
Superior a 2% y hasta 3%	120
Superior a 3% y hasta 4%	110
Superior a 4% y hasta 5%	100
Superior a 5% y hasta 6%	90
Superior a 6% y hasta 7%	80
Superior a 7% y hasta 8%	70
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	50
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Porcentaje sobre el valor asegurado del predio afectado

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 57 de 98

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	70
Superior a 1% y hasta 2%	65
Superior a 2% y hasta 3%	60
Superior a 3% y hasta 4%	55
Superior a 4% y hasta 5%	50
Superior a 5% y hasta 6%	45
Superior a 6% y hasta 7%	40
Superior a 7% y hasta 8%	35
Superior a 8% y hasta 9%	30
Superior a 9% y hasta 10%	25
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Porcentaje sobre el valor asegurable del predio afectado

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	60
Superior a 1% y hasta 2%	55
Superior a 2% y hasta 3%	50
Superior a 3% y hasta 4%	45
Superior a 4% y hasta 5%	40
Superior a 5% y hasta 6%	35
Superior a 6% y hasta 7%	30
Superior a 7% y hasta 8%	25
Superior a 8% y hasta 9%	20
Superior a 9% y hasta 10%	15
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	140
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	-50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	-100
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	-150
Superior a 2 SMMLV	No se evalúa el Ramo

TABLA 2

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	150
Superior a 0% y hasta 1%	140
Superior a 1% y hasta 2%	130

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 58 de 98

Superior a 2% y hasta 3%	120
Superior a 3% y hasta 4%	110
Superior a 4% y hasta 5%	100
Superior a 5% y hasta 6%	80
Superior a 6% y hasta 7%	60
Superior a 7% y hasta 8%	40
Superior a 8% y hasta 9%	20
Superior a 9% y hasta 10%	10
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	150
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	100
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	-50
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	-100
Superior a 2	-150

TABLA 3

- Valor único:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
\$0	300
Superior a \$0 y hasta \$5.000	200
Superior a \$5.000 y hasta \$10.000	100
Superior a \$10.000 y hasta \$15.000	50
Superior a \$15.000 y hasta \$20.000	10
Superior a \$20.000	No se evalúa el ramo

TABLA 4:

VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
Sin deducible	300
Superior a \$ 0 y hasta \$ 10.000.000	280
Superior a \$ 10.000.000 y hasta \$ 20.000.000	250
Superior a \$ 20.000.000 y hasta \$ 30.000.000	-50
Superior a \$ 30.000.000 y hasta \$ 40.000.000	-100
Superior a \$ 40.000.000 y hasta \$ 50.000.000	-150
Superior a \$ 50.000.000	No se evalúa el ramo

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 59 de 98

6.4.2.3.. PARA LOS RAMOS DE SEGURO A LOS QUE NO LE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO:

Se otorgará un máximo de 300 puntos con base en la condición que se indica para cada uno de los siguientes ramos de seguro, conforme se establece a continuación.

a. Seguro de Automóviles.

Teniendo en cuenta que para este seguro, no aplica deducible alguno, los puntos de este factor se asignarán de la siguiente manera:

Se calificará con 300 puntos en este factor al proponente que ofrezca un mayor límite asegurado adicional al básico requerido, con el presupuesto asignado, para el seguro de Automóviles, en el límite asegurado básico para el amparo de responsabilidad civil extracontractual. El proponente deberá indicar expresamente el valor del límite adicional al básico que oferta en este evento, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional.

Si el proponente indica en su oferta que aplica cualquier valor o porcentaje de deducible en el ramo objeto del presente proceso de selección abreviada, se rechazará su oferta; teniendo en cuenta que para este seguro no aplica deducible alguno.

b. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos

Teniendo en cuenta que para este seguro, no aplica deducible alguno, los puntos de este factor se asignarán de la siguiente manera:

Se asignarán con 300 puntos al proponente que ofrezca un mayor límite asegurado adicional al básico requerido, con el presupuesto asignado, para el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en los gastos de defensa.

El proponente deberá indicar expresamente el valor del límite adicional al básico que oferta en gastos de defensa, a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional.

Si el proponente indica en su oferta que aplica cualquier valor o porcentaje de deducible en el ramo objeto del presente proceso de selección abreviada, se rechazará su oferta; teniendo en cuenta que para este seguro no aplica deducible alguno.

c. SOAT

Teniendo en cuenta que para este seguro, no aplica deducible alguno, a esta póliza no aplica factor se asignación de puntaje.

Si el proponente indica en su oferta que aplica cualquier valor o porcentaje de deducible en el ramo objeto del presente proceso de selección abreviada, se rechazará su oferta; teniendo en cuenta que para este seguro no aplica deducible alguno.

6.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 60 de 98

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional, este factor se calificará para todos los grupos en que se estructura el proceso de Selección Abreviada.

Se podrá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita firmada por el PROPONENTE si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante de la unión temporal, bajo la gravedad de juramento, indicando la procedencia del personal que prestará los servicios objeto del presente proceso de selección y de igual manera la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos

La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:

	ITEM	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
	Proponente que certifique personal 100% nacional en el presente proceso	100 PUNTOS
	Cuando el proponente certifique personal nacional y extranjero en el presente proceso.	50 PUNTOS
	Cuando el proponente certifique solo servicios extranjeros en el presente proceso	20 PUNTOS

En este factor de calificación, se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana en el Exterior, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente selección.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

6.6.. CRITERIOS DE DESEMPATE

En evento en que se presente empate en la calificación final obtenida por los proponentes, se aplicara los siguientes criterios de desempate:

- j) Se tendrá como criterio el proponente que haya ofertado la mayor vigencia.
- k) Si continúa el empate se tendrá como criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Deducibles.
- l) Si continúa el empate se tendrá como criterio el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- m) Si persiste se preferirá el proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio apoyo a la industria nacional.
- n) Si el empate persiste y entre los empatados se encuentra MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio o unión temporal, conformada únicamente por MIPYMES nacionales. Para lo anterior

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 61 de 98

y a efectos de la aplicación del presente criterio de desempate, deberá adjuntarse dentro de la propuesta, certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

- o) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el literal anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en la que tenga participación al menos una MIPYME, este se preferirá. Para lo anterior y a efectos de la aplicación del presente criterio de desempate, deberá adjuntarse dentro de la propuesta, certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- p) Si agotado los anteriores criterios, continúa el empate, se seleccionará el proponente singular que dentro de su nómina cuente por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, debidamente certificada por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Esta certificación para efectos de la aplicación del presente criterio de desempate, deberá anexarse dentro de la propuesta.
- q) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997, referidas en el numeral anterior, será preferido ante los demás.
- r) Si continúa el empate, se adjudicará por sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - j) Se insertarán en un sobre de manila, un número de balotas de iguales características, equivalente al número de proponentes empatados, una tendrá el término "ADJUDICADA" y la otra, o las demás tendrán la frase "NO ADJUDICADA".
 - k) Los representantes de los proponentes o apoderados facultados procederán a sacar una de las balotas en el orden de radicación de la propuesta.
 - l) El proponente que saque la balotas marcada con el término "ADJUDICADA" será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el contrato que se derive del proceso de selección.
 - m) En el evento que alguno de los oferentes no asista a la audiencia de sorteo, la **DNDA** designará un funcionario para sacar la (s) balota (s) en representación de dicho oferente.

6.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a.- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos habilitantes exigidos en el Capítulo III del presente pliego de condiciones.
- b.- Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 62 de 98

c.- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

d.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego de condiciones.

e.- Cuando el representante legal de los consorcios o uniones temporales no se encuentre debidamente autorizado por los miembros que los conforman para presentar propuesta

f.- Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación por el representante legal del oferente.

g.- Cuando las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

h.- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

i.- Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente licitación.

j.- Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.

k.- Cuando no se presente la garantía de seriedad con la propuesta o cuando dentro del término señalado por la DNDA, no se realice la corrección de la garantía de seriedad de la propuesta.

l.- Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo, que pretenda inducir en error a la DNDA.

m.- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación de las mismas, en los términos establecidos en el numeral 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

n.- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la licitación.

o.- Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

p.- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 63 de 98

q.- Cuando la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial estimado, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.

r.- Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 64 de 98

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá suscribir el contrato dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente proceso, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF" necesaria para la conformación de la base de datos y pago oportuno de la cuenta, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad e cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar. **ANEXO No. 11.**

Igualmente en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

7.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

7.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la DNDA mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

7.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 65 de 98

El proponente adjudicatario debe presentar en ante la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos, considerados entre otros indispensables para la legalización del contrato:

7.4.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga el siguiente amparo:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EI CONTRATISTA presentará garantía que ampare el cumplimiento de la obligaciones contractuales el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

7.4.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes de la unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7.4.3. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.4.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir, a partir de las 00:00 horas del día 01 de noviembre de 2012. - La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 66 de 98

Se entiende que la Vigencia técnica de las pólizas de seguros será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir, a partir de las 00:00 horas del día 1 de noviembre del año 2012. En todo caso la expedición de las pólizas definitivas se realizará por parte de **EI CONTRATISTA** dentro de los diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá adicionar y prorrogar la vigencia del contrato así como la vigencia técnica de las pólizas objeto del presente contrato, siempre y cuando exista la correspondiente disponibilidad y registro presupuestales y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 67 de 98

CAPÍTULO VIII

RELACIÓN DE ANEXOS

- **ANEXO No 1** ANEXO TÉCNICO
- **ANEXO No. 2** CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- **ANEXO No 3** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO No 4** EXPERIENCIA ACREDITADA
- **ANEXO No 5** CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- **ANEXO No. 6** CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA AUTOMÓVILES
- **ANEXO No. 7** CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
- **ANEXO No. 8** CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- **ANEXO No. 9** CONDICIONES TÉCNICAS PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVIDORES PÚBLICOS
- **ANEXO No. 10** MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- **ANEXO No. 11** FORMATO SIIF
- **ANEXO No. 12** PAGO DE INDEMNIZACIONES
- **ANEXO No. 13.** CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA
- **ANEXO No. 14** MINUTA DEL CONTRATO

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 68 de 98

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS
<p>Además de las condiciones establecidas en el presente anexo, el proponente debe cumplir con los requisitos enunciados en los numerales 5.4 y 5.5 del presente pliego de condiciones y las demás que contemple lo correspondiente al tema técnico.</p> <p>Grupo único</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción y equipo electrónico). • AUTOMÓVILES • SEGURO OBLIGATORIO • GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS <p>A. Para las pólizas que conforman el programa de seguros de la DNDA, el proponente deberá indicar de acuerdo con los requisitos señalados en los ANEXOS del pliego de condiciones, las siguientes condiciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Seguro. • Amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales para lo cual se deberá diligenciar el formato respectivo del pliego de condiciones. Este formato deberá ser presentado impreso y <u>en medio magnético CD</u>. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo. • Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el Pliego de Condiciones. • Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa Anual, Prima Neta, Gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y Prima Total. Se aclara que el valor de cada póliza se debe cotizar únicamente sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El Comité Evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomara para la evaluación el calculado por el Comité Evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro, el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta. • Vigencia cotizada indicada en número total de días de cobertura. • Valor de la oferta básica (obligatoria) y las alternativas (opcionales) solicitadas en la póliza indicada en los Pliegos de Condiciones. <p>B. Ejemplares de las pólizas ofrecidas</p> <p>El proponente deberá incluir el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la DNDA Financiera de Colombia.</p>

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 69 de 98

C. Requisitos para el pago de las indemnizaciones

El proponente deberá diligenciar y presentar el Formato que se disponga en el pliego de condiciones para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro, así: **(ANEXO No. 12)**

NOMBRE DEL RAMO			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE
TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA:			DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:			DIAS HABILES

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “etc”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, “etc.”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

D. Cuadro de resumen económico de la propuesta

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato que se disponga en el Pliego de Condiciones, cuyo modelo se presente a continuación: **(ANEXO No. 13)**

RAMO	DIAS DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	TASA OFRECIDA	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN

Si el proponente no utiliza el formato, deberá presentar toda la información solicitada, so pena de no obtener calificación en el factor económico de la propuesta.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 70 de 98

E. Anexos, formatos y formularios de la propuesta

La información requerida debe estar consignada en los **ANEXOS** en excel del **5 al 10** para cada uno de los ramos cotizados con las especificaciones técnicas y condiciones. **En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo, ó sobre los formatos que dispone la aseguradora interesada para emitir las pólizas., así:**

- Anexo 5: Oferta presentada para el Seguro todo riesgo daños materiales
- Anexo 6: Oferta presentada para el Seguro de automóviles
- Anexo 7: Oferta presentada para el seguro de Manejo global para entidades oficiales
- Anexo 8: Oferta presentada para el seguro de Responsabilidad civil extracontractual
- Anexo 9: Oferta presentada para el seguro de Responsabilidad civil extracontractual Servidores Públicos

Esta información deberá presentarse en forma impresa. Adicionalmente, los formatos diligenciados deberán presentarse en medio magnético (CD).

NOTA. La no presentación de alguno de estos documentos, tendrá como consecuencia que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL. En todo caso la Entidad se ceñirá a lo regulado por el Decreto 734 de 2012.

F. VALORES A ASEGURAR Y PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR CADA PÓLIZA.

El proponente debe diligenciar para cada amparo en la última columna si cumple o no cumple su oferta con las condiciones mínimas, tales como valor asegurado, presupuesto oficial por ramo e incluidas las condiciones mínimas establecidas en los anexos 5, 6, 7, 8, 9 y 10, el inventario de los bienes a asegurar y todas las demás condiciones establecidas en el presente anexo técnico. (*)

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR RAMO	CUMPLE /NO CUMPLE (Diligenciar para cada amparo si cumple o no cumple) (*)
INCENDIO Y TERREMOTO Este valor incluye \$291.963.037 que corresponden a: \$222,364,334 por libros, revistas y CDS; Software por \$29,768,089 y Licencias por \$39,830,615. Bien inmueble	\$ 465.020.221,18	\$7'000.000,00	
	\$ 2.398.721.200,00		

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 72 de 98

SOAT			
vehículo BMW modelo 1994 placa particular			
Mazda 6 modelo 2007 placa oficial			
Global de manejo (46 cargos)	\$ 30'000.000,00		
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL TODOS LOS AMPAROS.....		\$24.500.000,00	

1.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1.1.1. OBJETO DEL SEGURO

Amparar todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMAcCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje

Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, parte de las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.

En consecuencia, las aseguradoras deberán ofertar un seguro que opere bajo la modalidad de todo riesgo de pérdida o daños materiales y no seguros de riesgos nombrados, so pena de no ser calificado el ramo. Por lo tanto el proponente deberá ofertar una tasa única para el cálculo de la prima la cual se aplicará sobre la totalidad del valor asegurado, so pena de no ser calificado el ramo. Todas las modificaciones por inclusiones, exclusiones, adiciones y/o prorrogas se harán con esta tasa única, para lo cual el proponente con la sola presentación de la oferta, acepta esta condición.

1.1.2 AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS, CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias, cláusulas adicionales y condiciones especiales, se encuentran descritas en el **ANEXO 5**. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo, ó sobre los formatos que dispone la aseguradora interesada para emitir las pólizas.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 73 de 98

1.1.3 VALORES ASEGURADOS

BIENES	VALOR ASEGURADO (\$)
Edificios	2.398.721.200
Muebles y Enseres	173.057.183,85
Inventarios de Obras: Registro de obras, fonogramas y obras inéditas	110.000.000
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 441.090.694,61
Licencias	\$39,830,615
Software	\$29,768,089
Libros, Revistas, Cd	\$222,364,334
Bienes en Almacén	30.000.000
Total Valor Asegurado Todo Riesgo Daños Materiales.....	3.509.932.115,79

Nota: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR no aceptará la presentación de ofertas parciales.

1.1.4 DEDUCIBLES

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos, los cuales se evaluarán en la forma prevista en los criterios de evaluación.

1.1.5 DEFINICIÓN DE BIENES

1.1.5.1 INMUEBLES

Para los efectos de este seguro se entenderá por inmuebles, pero sin limitarse a ellas, las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, de gas y de aire acondicionado subterráneas o no, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

1.1.5.2 CONTENIDOS

Para los efectos de este seguro se entiende por contenidos, pero sin limitarse a ellos, los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cafetería, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 74 de 98

especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

1.1.5.3 EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drivers, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, antenas y redes inalámbricas, equipos de grabación, equipos de video, telex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y todos los demás equipos eléctricos o electrónicos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

1.1.5.4 MAQUINARIA Y EQUIPO

Para los efectos de este seguro se entiende por maquinaria y equipo, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en motobombas, ascensores, plantas eléctricas, equipos de mecánica, equipos hidráulicos, maquinaria de talleres, y todas las demás máquinas y equipos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

1.2 SEGURO DE AUTOMÓVILES

1.2.1 OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la DNDA, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

1.2.2 VALORES ASEGURADOS

SEGUROS VEHICULOS	VALOR ASEGURADO (EN COL \$)
PLACA: BSZ 260	\$19.300.000
MARCA: BMW	
CLASE: Automóvil	
MODELO: 1994	

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial</small> <small>Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 75 de 98

MOTOR: 33290778		
CHASIS: BACB3321RFE19040		
CÓDIGO: 00801050		
PLACA: OBI 445		
MARCA: Mazda 6		
CLASE: Automóvil		\$ 27.000.000
MODELO: 2007		
MOTOR: L3788956		
CHASIS: 9FCGG45347010358		
CÓDIGO: 05602161		
TOTAL SEGURO TODO RIESGO VEHÍCULOS (2) – Valor vehículos		\$46.300.000

1.2.3 AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS, CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias, cláusulas adicionales y condiciones especiales, se encuentran descritas en los **ANEXO 6**. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo, ó sobre los formatos que dispone la aseguradora interesada para emitir las pólizas.

1.2.4 LIMITES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Daños a bienes de Terceros \$ 350.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona \$ 350.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas \$ 700.000.000

1.2.5 DEDUCIBLES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.3 SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

1.3.2 OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del LA DNDA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 76 de 98

1.3.3. VEHÍCULOS ASEGURADOS

PARQUE AUTOMOTOR

CLASE	SERVICIO	C.C.	MODELO	MARCA	TIPO	VALOR
AUTOMOVIL	OFICIAL	2500	1994	BMW	325 I	\$ 19.300.000
AUTOMOVIL	OFICIAL	2000	2007	MAZDA	6	\$ 27.000.000

1.3.4 DEDUCIBLES

Este seguro no aplica deducibles.

El oferente que aplique deducibles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1.4 SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

1.4.1 OBJETO DEL SEGURO

Amparar a la DNDA, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes.

POLIZA	VALOR ASEGURADO (EN COL \$)
MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL (46 cargos)	\$ 30'000.000

1.4.2 AMPAROS OBLIGATORIOS, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS, CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias, cláusulas adicionales y condiciones especiales, se encuentran descritas en el **ANEXO No. 7**. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo, ó sobre los formatos que dispone la aseguradora interesada para emitir las pólizas.

1.4.3 VALORES ASEGURADOS

Se requiere la cotización de los siguientes límites:

- Oferta Básica: \$ 30.000.000

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 77 de 98

1.4.4 ASEGURADOS

La planta de personal está conformada por 46 cargos correspondientes a personal de planta, 5 contratistas de prestación de servicios y 10 personas pasantes y judicantes que realizan funciones para la DNDA.

1.4.5 DEDUCIBLES

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos, los cuales se evaluarán en la forma prevista en los criterios de evaluación.

1.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.5.1 OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra La DNDA como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional.

La presente póliza opera igualmente en exceso del amparo de responsabilidad civil contratado en el seguro de automóviles.

POLIZA	VALOR ASEGURADO (EN COL \$)
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL \$ 100.000.000

1.5.2 AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS, CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias, cláusulas adicionales y condiciones especiales, se encuentran descritas en el **ANEXO No. 8**. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

1.5.3 VALORES ASEGURADOS

Se requiere la cotización de los siguientes límites:

- Oferta Básica: \$ 100.000.000

1.5.4 DEDUCIBLES

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos, los cuales se evaluarán en la forma prevista en los criterios de evaluación.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 78 de 98

1.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

1.6.1 OBJETO DEL SEGURO

Cubrir los perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la RC de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada y enmarcada dentro de la Ley, durante la vigencia de la póliza por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como servidores públicos

Cubrir los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados, así como por juicios de responsabilidad fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomados en contra de los servidores públicos asegurados

Cubrir los gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa en cualquier investigación preliminar iniciada a instancias de su gestión y/o a cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal en su contra y/o en cualquier investigación adelantada por cualquier organismo oficial. Incluyendo Contraloría, fiscalía, procuraduría, defensoría o veeduría incluyendo acciones de repetición o de llamamientos de garantía con fines de repetición.

POLIZA	VALOR ASEGURADO (EN COL \$)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVIDORES PÚBLICOS (Mínimo 3 funcionarios de los niveles directivo y ejecutivo)	\$ 100.000.000

1.6.2 AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS, CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias, cláusulas adicionales y condiciones especiales, deben describirse en el **ANEXO No. 9**. Está es una póliza que se adquirirá por primera vez y desde la creación de la Entidad hasta la fecha no se ha presentado ningún siniestro de esta modalidad. El proponente deberá presentar su oferta en el formato que disponga para ello incluyendo la totalidad de la información.

1.6.3 VALORES ASEGURADOS

Se requiere la cotización de los siguientes límites:

- Oferta Básica: \$ 100.000.000

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 79 de 98

1.6.4 DEDUCIBLES

El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos, los cuales se evaluarán en la forma prevista en los criterios de evaluación.

NOTA PARA TODOS LOS RAMOS: Cuando en el texto de las cláusulas adicionales se haga mención al número de días, se entenderán días calendario, salvo que se realice la aclaración de que se trata de días hábiles.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 80 de 98

ANEXO Nº 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 17
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA 035- 2012

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando como Representante Legal de _____, con NIT _____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación de la referencia, hacemos la siguiente Propuesta para “CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE” y, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por la DNDA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilitó de manera adecuada, oportuna y de acuerdo con nuestras necesidades, la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 81 de 98

que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos originados en o relacionados con el contrato, incluida la utilidad del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la DNDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de mi especialidad en el área objeto del contrato, y de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, las cuales manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo de "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Que me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 82 de 98

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor total de la Propuesta es de \$_____M/CTE.

Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de ____ () folios debidamente numerados.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 83 de 98

ANEXO Nº 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 17
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA 035- 2012

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del Proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con la Unidad en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o

cualquier halago a los funcionarios de la DNDA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 84 de 98

personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efecto bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la DNDA pondrá en conocimiento tal hecho ante los entes competentes para su investigación, incluyendo la Fiscalía General de la Nación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Representante Legal

(Proponente)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 86 de 98

ANEXOS No. 5, 6, 7, 8, 9 (Condiciones y Amparos)

**FORMATO EXCEL PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co y pagina
Web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
www.derechodeautor.gov.co**

	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 87 de 98

ANEXO 10

MANIFESTACION DE INTERÉS

Ciudad y fecha

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 17

Bogotá, D. C.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA **035 DE 2012** que tiene por objeto “CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando como Representante Legal de _____, con NIT _____, y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública de la referencia, por el presente escrito manifiesto interés en participar en el Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **DNDA 035 de 2012**, con el objeto de conformar la lista de potenciales oferentes, según lo señalado en el Decreto 734 de 2012.

Como consecuencia de la anterior manifiesto que la información que a continuación se detalla, corresponde a la realidad de la firma que represento y por ello LA DNDA puede utilizar la misma con el objeto de comunicar directamente la programación relacionada, en caso de darse, con la fecha y hora para la realización de la audiencia de sorteo y demás actividades relacionadas.

EL OFERENTE

Razón Social:

NIT:

Representante Legal:

C. C:

DATOS DEL OFERENTE

Dirección:

Ciudad:

Correo electrónico:

Teléfono(s):

Fax:

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 88 de 98

ANEXO No. 11

**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA
DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES _____ DIA _____ AÑO _____

PRIMERA VEZ _____ SEGUNDA VEZ _____

1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social _____

Naturaleza Jurídica Pública Privada Jurídica Natural

Objeto Social _____

Identificación Tributaria: Cédula Nit C. Extranjería

Lugar y fecha de Expedición:

Número: _____

Fecha de renovación: _____

Registro de proponentes No. _____

Departamento: _____

Ciudad de domicilio: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Número de cédula: _____ Lugar de Expedición: _____

2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:

Nombre del encargado ante la entidad: _____

Dirección de correspondencia: _____

Ciudad _____ Departamento: _____

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 89 de 98

3. INFORMACION TRIBUTARIA:

REGIMEN:	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>		
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4. INFORMACION BANCARIA

CUENTA

Nombre de la Entidad Financiera: _____

No. Cuenta: _____ Clase: Corriente: _____ Ahorros: _____

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 90 de 98

ANEXO No. 12

REQUISITOS PARA PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL RAMO			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE
TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA:			___ DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:			___ DIAS HABILES

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 91 de 98

ANEXO No. 13

CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

RAMO	DIAS DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	TASA OFRECIDA	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01
		Versión: 1.0
		Página 92 de 98

ANEXO No. 14 MINUTA DE CONTRATO

[La presente minuta es de carácter informativo, la DNDA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]

CONTRATO DE SEGUROS No. DNDA XXXX-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y XXXXXXXXXXXXXXXX

_____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra _____ también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando en su condición de representante legal de la compañía de seguros **XXXXXXXXXXXX**, con NIT _____, constituida por escritura pública No. _____, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente contrato de **SEGUROS**, el cual se registrará por los postulados de la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa, el presente contrato puede celebrarse a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía acorde con la ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012. b) Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor en razón a la cuantía del presente contrato, efectuó la convocatoria pública No. DNDA NO. ____-2012 y se constató el recibo de la propuesta presentada por Seguros XXXXXX, radicada con el No. XXXXXXXXXXX del XXX de XXXXXXXX de 2012. c) Que una vez analizada la propuesta, el Comité de Contratos la consideró adecuada para la entidad en los ramos solicitados, es decir, todo riesgo daños materiales (incendio, sustracción y corriente débil), global de manejo para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil extracontractual para servidores públicos, automóviles y seguro obligatorio. d) Que la propuesta cumplió con las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, tal como se consigna en el acta

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 93 de 98

de reunión del comité de contratos No. XXXXX-2012 de fecha XXX de XXXXX de 2012 suscrita por los integrantes del Comité de Contratos. e) Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX de XXXXXX de 2012, suscrito por el Subdirector Administrativo. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO-** Contratar las pólizas que conforman el programa de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes muebles e intereses patrimoniales propiedad de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO-** El **CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos en los siguientes ramos: 1) Todo riesgo daños materiales (incendio, sustracción y corriente débil), 2) Global de manejo para entidades oficiales, 3) Responsabilidad civil extracontractual, 4) Responsabilidad civil extracontractual para servidores públicos. 5) Automóviles y 6) Seguro obligatorio. Estas pólizas deben corresponder a las especificaciones técnicas descritas en la convocatoria pública XXX de 2012 y sus anexos. **PARÁGRAFO PRIMERO: Vigencia Técnica.** La Vigencia técnica de las pólizas de seguros será del 1 de noviembre de 2012 a las cero (00:00) horas, hasta el 31 de octubre de 2013 a las veinticuatro (24:00) horas, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir a partir de las 00:00 horas del día 1 de noviembre de 2011. Inicialmente **EL CONTRATISTA** expedirá las pólizas con los amparos provisionales y dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, expedirá las pólizas definitivas por cada ramo, a excepción del SOAT, que debe expedirse atendiendo las siguientes fechas: a) Vehículo BMW placa BSZ 260, expedir el 17 de marzo de 2013 por el término de un año. b) Vehículo Mazda 6 OBI placa 445, expedir el 28 de julio de 2013 por el término de un año. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- 1) Generales.** Este se obliga a: a) Cumplir con todas las obligaciones de carácter legal que prevé el Código de Comercio, la Ley 45 de 1990, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas complementarias en materia de seguros y las que se derivan específicamente de su propuesta y de las estipulaciones del presente contrato. b) Cumplir con todos los amparos e indemnizaciones que ofrece en la propuesta presentada a **EL CONTRATANTE**. c) Acatar las observaciones que le formule **EL CONTRATANTE** a través del supervisor que designe la Dirección durante la vigencia del contrato y/o intermediario de seguros, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del presente contrato. d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por **EL CONTRATANTE**, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. e) Informar al supervisor sobre las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. g) Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza respectiva, y en caso de exclusiones, la compañía aseguradora devolverá en extensiones de vigencia y/o mediante notas crédito, la prima no causada. No obstante la naturaleza jurídica del contrato de seguros, **EL**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 94 de 98

CONTRATANTE enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes. h) Mantener las pólizas en las mismas condiciones pactadas con **EL CONTRATANTE**, hasta la expiración de su vigencia y hará los endosos pertinentes en las pólizas. i) El restablecimiento del valor asegurado en caso de siniestro, con excepción del ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual. j) Amparar automáticamente los nuevos bienes que ingresen a la entidad. k) Amparar los bienes contra los mismos riesgos que figuren en la póliza y sus anexos en caso de traslado temporal fuera de los predios de la entidad. l) **EL CONTRATISTA** acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que **EL CONTRATANTE** identifique los bienes asegurados. m) Las demás contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. n) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con ocasión del presente contrato de seguro. o) Informar inmediatamente a la Entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. p) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. q) Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato. r) **EL CONTRATISTA**, queda comprometido para con **EL CONTRATANTE** a suministrar cuando el supervisor del contrato así lo requiera, la certificación sobre el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2007 (Nueva Ley Laboral y de Protección Social). **2) especiales:** a) Expedir y suscribir las pólizas descritas en la convocatoria pública y sus anexos No. DNDA XXX-2012, ejecutar las actividades adicionales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y cumplir con los ofrecimientos descritos en la propuesta. b) Constituir las pólizas para los ramos descritos en el presente contrato, las cuales deben tener la vigencia técnica, ofrecida por 12 meses, contada a partir de las 00:00 horas del día 1 de noviembre de 2012, hasta el 31 de Octubre de 2013 a las 24:00 horas, con excepción del SOAT. c) El SOAT debe expedirse atendiendo las siguientes fechas: 1) Vehículo BMW placa BSZ 260, expedir el 17 de marzo de 2013 por el término de un año. 2) Vehículo OBI placa 445, expedir el 28 de julio de 2013 por el término de un año. d) La Compañía aseguradora se compromete a aceptar que **EL CONTRATANTE**, pueda reajustar los valores asegurados o asegurar nuevos bienes, casos en los cuales mantiene las mismas condiciones pactadas para la vigencia del contrato. e) Cumplir con el requisito establecido en el artículo 2º del Decreto 679 de 1994. f) Si durante la vigencia del contrato, se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, o varíe el interés asegurado por inclusiones o exclusiones de los bienes, se podrán incorporar dichas modificaciones a la Póliza respectiva. g) Cumplir con los servicios propuestos de atención de siniestros, capacitación, programa de seguridad Industrial y programa de prevención de pérdidas. h) Pagar las comisiones al corredor de seguros que le notifique la DNDA de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 95 de 98

ofrecimiento realizado en la oferta. i) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. j) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo. **PARÁGRAFO:** En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades que impliquen el ejercicio de funciones públicas ni adquirir compromisos con recursos del presupuesto de **EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE-**

1) Pagar oportunamente el valor estipulado en la cláusula cuarta, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato. **2)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **3)** Proporcionar la información, locaciones e implementos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX,oo) M/LEGAL, incluido I.V.A. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor por ramo se detalla a continuación: a) Seguro todo riesgo daños materiales (Incendio, Sustracción y Corriente Débil), la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX,oo) incluido I.V.A., b) Responsabilidad Civil Extracontractual, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX,oo) incluido I.V.A. c) Responsabilidad Civil Extracontractual para servidores públicos, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX,oo) incluido I.V.A. d) Póliza Global de Manejo, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX,oo) incluido I.V.A., e) Póliza de automóviles, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX,oo) incluido I.V.A. y f) Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX,oo). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo establecido en la presente cláusula, en el evento de requerirse nuevos amparos en las pólizas objeto del presente contrato o en otras nuevas, **EL CONTRATANTE** adelantará los trámites administrativos y financieros con el fin de contar con los amparos presupuestales correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE** No obstante lo establecido en la presente cláusula, efectuará los descuentos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO- EL CONTRATANTE** pagará el valor consignado en la cláusula quinta de este contrato correspondiente al valor de las primas de las pólizas de seguros objeto del presente contrato, una vez estas sean expedidas en forma definitiva de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y previa presentación de la respectiva factura, **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA**, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal. **EI CONTRATISTA**, deberá anexar con la factura el certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 96 de 98

de **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, se hará mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento y/o mediante cheque girado a nombre de la compañía de seguros correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-** El plazo de ejecución de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir, a partir de las 00:00 horas del día 01 de noviembre de 2012. - La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Se entiende que la Vigencia técnica de las pólizas de seguros será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir, a partir de las 00:00 horas del día 1 de noviembre del año 2012. En todo caso la expedición de las pólizas definitivas se realizará por parte de **EI CONTRATISTA** dentro de los diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE** podrá adicionar y prorrogar la vigencia del contrato así como la vigencia técnica de las pólizas objeto del presente contrato, siempre y cuando exista la correspondiente disponibilidad y registro presupuestales y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN-** La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro No. 20490 recurso 10, según disponibilidad presupuestal No. _____ del 31 de agosto de 2012. **CLAUSULA DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-** El valor del presente contrato se subordina a las apropiaciones que del mismo se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA-** El **CONTRATISTA** se obliga para con LA DIRECCION a pagar una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato adjudicado, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA DIRECCION. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del **CONTRATISTA** por razón de este contrato si lo hubiere. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL CONTRATANTE** podrá, desde el primer día, imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 97 de 98

constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA TERCERA: DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO-** En materia sancionatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se dará estricta aplicación al debido proceso, el cual estará precedido de la audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Así mismo se declarará el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-** El valor de las multas y de la cláusula penal impuesta al **CONTRATISTA**, se harán efectivos directamente por la entidad, mediante el mecanismo de compensación de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o mediante jurisdicción coactiva, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN-** El contratista no podrá ceder en todo ni en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** presentará garantía que ampare el cumplimiento de la obligaciones contractuales el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN-** La vigilancia y control de la ejecución del contrato serán responsabilidad de la Coordinadora del Grupo de Compras de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **DÉCIMA NOVENA: EJECUCIÓN-** Para la ejecución del presente contrato se requiere cumplir previamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula décima sexta de este documento. **VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellas se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL: Inexistencia de relación laboral.-** El presente contrato no genera relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los previstos en el mismo, entre las partes, ni entre los empleados de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN-** Este contrato se dará por terminado además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	PROCESO COMPRAS	Cód. Proceso: 10
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Cód. Procedimiento: 10-0-4
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Formato: 10-0-4 F01 Versión: 1.0 Página 98 de 98

de 1993 y en el evento de la caducidad prevista en la Ley 828 de 2003. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS-** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. 3) Certificación expedida por la Superintendencia Financiera. 4) Propuesta presentada por la compañía de seguros **SEGUROS XXXXXX**. 5) Estudios jurídico, financiero y técnico efectuados a las propuestas. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD- EI CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACION-** De acuerdo con el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 en su artículo 223, este contrato no requiere publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO-** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., donde para constancia se firma a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. C.# XXXXX de XXXXX

C. C.# XXXXXXXX de XXXXX.